

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo con certificado, 06/3
--	--	---

Número 1.023

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION DE 7 PLAZAS DE MEDICOS BECARIOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL, A CUBRIR CON LICENCIADOS EN MEDICINA Y CIRUGIA

Aprobada por el Pleno de esta Excma. Diputación en sesión de 6 de febrero de 1980 la creación de 7 plazas de Médicos Becarios del Hospital Provincial, adscritos a los servicios de Cirugía, Obstetricia-Ginecología, Traumatología, Medicina Interna, Psiquiatría, Radiología y Laboratorio, se convoca Concurso-Oposición para su provisión de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.ª—CONVOCATORIA

Se convoca Concurso-Oposición para la provisión de 7 plazas de Médicos Becarios de las especialidades médicas y quirúrgicas que se ejercen en el Hospital Provincial y que habrán de efectuarse bajo la dirección del Sr. Director del Centro, de acuerdo con los jefes de los respectivos Servicios.

2.ª—TITULACION DE LAS PLAZAS

La titulación de las 7 plazas será: «MEDICOS BECARIOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL».

3.ª—NUMERO DE PLAZAS

Se crean 7 plazas según la siguiente distribución:

Adscritas al Servicio de Cirugía, 1 plaza. Obstetricia-Ginecología,

1 plaza. Traumatología, 1 plaza. Medicina Interna, 1 plaza. Psiquiatría, 1 plaza. Radiología, 1 plaza. Laboratorio, 1 plaza.

4.ª—REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Serán condiciones necesarias para poder concurrir:

a) Ser español, mayor de 21 años y menor de 45 años.

b) hallarse en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía o haber verificado el depósito para su obtención.

c) Haber terminado la licenciatura en los últimos 5 años (como máximo) a la toma de posesión.

d) Gozar de buena conducta.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad y otra clase de impedimento para el cumplimiento de los fines para los que han sido creadas las plazas.

g) Haber cumplido el Servicio Militar, en su caso.

h) En la Instancia correspondiente, los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y harán constar expresamente el Servicio donde deseen trabajar. Se admitirá únicamente una Instancia por cada concursante. Quedarán vacantes las plazas en que no haya concursantes de la especialidad convocada.

5.ª—DURACION DE LAS PLAZAS Y OBLIGACIONES DE LOS MEDICOS BECARIOS

La duración de las plazas será de un año, pudiendo renovarse hasta un máximo de cuatro. Para

la renovación anual será requisito imprescindible, que el Médico Becario haya superado las pruebas que el Jefe del Servicio correspondiente considere oportunas, debiendo éste, con el visto bueno del Director, certificar anualmente sobre este aspecto y comunicarlo a la Excelentísima Diputación. La no superación de las pruebas, lleva implícito el cese automático.

A efectos de méritos, aquellos Becarios que permanezcan ininterrumpidamente a menos tres años, se les puntuará sólo a efectos de plazas de mayor rango que pudieran convocarse en el Hospital Provincial de Avila, con un total de seis puntos, si la legislación en vigor permitiera tal circunstancia.

6.ª—SELECCION

Se hará mediante Concurso-Oposición, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Expediente Académico:
— Matrícula de Honor: 0,10 puntos.

— Alumno Interno por Oposición: 0,50 puntos.

— Sobresaliente en la Licenciatura: 1 punto.

— Doctorado: 1,5 puntos.

— Sobresaliente en el Doctorado: 2 puntos.

b) Servicios prestados o trabajos realizados en los años de Postgraduado:

— Por cada año de Servicio: 0,5 puntos.

— Trabajos publicados: A juicio del Tribunal con un máximo de 2 puntos.

— Oposiciones ganadas:

— A. P. D.: 3 puntos.

— Médicos Militares: 3 puntos.

— Otras de mayor rango: 6 puntos.

c) Entrevista personal.

d) Cuantas pruebas de índole

práctico considere oportunas el Tribunal.

e) Tendrán prioridad absoluta, sea cualquiera la puntuación obtenida, los nacidos y/o residentes en Avila o Provincia.

7.ª TRIBUNAL

El Tribunal que juzgará este Concurso-Oposición, estará compuesto por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

— El Secretario General de la Excma. Diputación.

— El Director del Hospital Provincial.

— El Jefe del Servicio correspondiente.

SECRETARIO: Un funcionario técnico de Administración General, si no recabase para sí dicho cometido el Secretario de la Corporación.

8.ª—REMUNERACION.

Las remuneraciones para cada una de las plazas, serán las siguientes:

Primer año: 28.000 pesetas al mes y 2 extraordinarias.

Segundo año: 32.000 pesetas al mes y 2 extraordinarias.

Tercer año: 36.000 pesetas al mes y 2 extraordinarias.

Cuarto año: 40.000 pesetas al mes y 2 extraordinarias.

9.ª—PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, debidamente reintegradas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de oficina en el Registro General de esta Corporación. En ellas se expresará que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria y así mismo se relacionarán los méritos de todo tipo que se hagan valer.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

10.ª—RESOLUCION DEL CONCURSO-OPOSICION.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal formulará la propuesta de nom-

bramiento, teniendo en cuenta todas las circunstancias que discrecionalmente apreciara. Los aspirantes propuestos deberán justificar documentalmente en el plazo de treinta días, reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

11.ª—NOMBRAMIENTO.

El nombramiento se efectuará por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, pudiendo el Pleno cesar en su plaza a cualquiera de los nombrados, siempre que a su juicio no cumpla los fines para los cuales fue propuesto.

Avila, a 1 de febrero de 1980.

El Presidente, *Daniel de Fernando*. El Secretario General, *Ilegible*.

Número 795

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

DON JUAN CARLOS DELGADO MANRIQUE, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller Artesano de Forja y Madera en la calle Aldea del Rey Niño número 13.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 16 de abril de 1980.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 1.040

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal para la exacción de la tasa por Cementerio municipal, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de mil novecientos ochenta.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones

con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

A) *Plazo de admisión:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

C) *Organo ante el que se recurre:* Delegación de Hacienda.

Avila, 15 de mayo de 1980.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 934

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

A N U N C I O

A efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho de exigir a **DON FELIPE PASCUAL SANTAMARIA**, vecino de Hoyo de Pinares (Avila), por los contratos de fechas 24 de mayo de 1976 y 16 de mayo y 31 de julio de 1979, que tiene con esta Entidad, relativos a aprovechamientos de piedra del monte número 73 del Catálogo, el primero de ellos, y del monte número 47 los otros dos, lo pongan en conocimiento de esta Mancomunidad, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 5 de mayo de 1980.

El Presidente, *Pedro García Burguillo*. El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.016

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 28 de noviembre de 1979, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable.

Localidad: EL BARRACO.
 Promotor: CLEMENTE GONZALEZ CEPEDA.
 Paraje: «LAS DONDELLAS».

Número de viviendas: 1.
 Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este

Boletín Oficial de la Provincia.
 Avila, 5 de diciembre de 1979.
 El Secretario de la Comisión,
Jesús del Ojo Carrera.

Número 778

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA
SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila

Mes de marzo de 1980

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Cebreros	San Juan de la Nava	Caprina	—	10	—	—	10
Idem	Idem	El Barraco	Idem	—	7	—	—	7
Idem	Arévalo	Nava de Arévalo	Idem	400	—	360	—	40
Aborto Brucelar	Idem	Salvadiós	Bovino	—	2	2	—	—
Idem	Cebreros	Las Navas del M.	Idem	—	7	6	1	—
C. Sintomático	Idem	San Juan de la Nava	Idem	—	—	1	2	—
Mamitis	Idem	Las Navas del M.	Idem	—	—	7	2	—
Fiebre Aftosa	Arévalo	Crespos	Porcino	—	210	120	70	30
Idem	Avila	Muñana	Idem	—	111	—	1	110
Neumonía	Arévalo	Narros del Castillo	Bovino	—	22	20	2	—
Neumonenteritis	Cebreros	Las Navas del M.	Idem	—	3	2	1	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	4	—	4	—
Idem	Idem	Santiago del Collado	Idem	—	2	—	2	—
Idem	Cebreros	S. Bartolomé de P.	Idem	—	5	—	3	2
Septicemia H.	Piedrahita	Mirueña	Idem	—	—	—	2	—
Idem	Idem	Solana de Rioalmar	Caprina	—	—	—	2	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis	Barco Avila	Barco de Avila	Ovino	—	—	—	6	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Bovino	—	2	—	2	—
Hidatidosis	Barco Avila	Barco de Avila	Ovino	—	—	—	4	—
Idem	Cebreros	Las Navas del M.	Porcino	—	1	—	1	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Ovino	—	2	—	2	—
Idem	Avila	Solosancho	Ovino	—	—	—	11	—
Idem	Idem	Idem	Porcino	—	—	—	2	—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don José-Ignacio Parada Vázquez,
 Juez de Instrucción de Arévalo
 y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias número 31/977, por imprudencia, contra VERISIMO-JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, vecino de Carpio del Campo, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, del siguiente vehículo:

UN COCHE, marca Seat 600, matrícula A-85.754. Tasado pericialmente en la cantidad de VEINTE MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de junio próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán previamente consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de dicho precio, que es el de tasación, con la rebaja indicada.

TERCERA.—Que el remate po-

drá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del penado Verísimo-Jesús Sánchez Hernández, en la localidad de Carpio del Campo, donde podrá ser examinado.

Dado en Arévalo, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.

E/. El Secretario, *Ilegible.*

—1.084

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

El señor don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito en prórroga de esta ciudad, en providencia de la fecha, dictada en juicio de faltas número 105/979, por muerte, lesiones y daños en circula-

ción, ha acordado citar ante este Juzgado para el próximo día 18 DE JUNIO a las DOCE HORAS al lesionado CARLOS SUAREZ ILLANOS GALAN, mayor de edad, soltero, natural de Cartagena (Murcia) hoy en ignorado paradero, con objeto de recibirle declaración, ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el señor Médico Forense, bajo apercibimiento de que si no comparece, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Carlos Suárez Illanos Galán y, para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia expido la presente en Arévalo a veinte de mayo de mil novecientos ochenta.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.101

CAMARA AGRARIA LOCAL DE NAVAQUESERA.

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean diez, también hábiles, a partir del siguiente hábil al que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos del domicilio social de esta Cámara Agraria Local, bajo la presidencia del señor Presidente o un Vocal en quien delegue, así como del Secretario de la misma que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta para adjudicación del aprovechamiento de la caza menor que se señala a continuación:

Objeto de la subasta.—Es el aprovechamiento, conservación y mejora de la caza menor durante los cinco años comprendidos entre el 1.º de agosto de 1980 y el 1.º de agosto de 1985, del Coto Privado de Caza, AV-10.212, denominado «La Nava» y sito en término municipal de Navaquesera. La superficie objeto de la subasta es de 790 hectáreas.

Precio de tasación.—Es de CUARENTA MIL PESETAS por cada uno de los cinco años citados.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Se presentarán en sobre cerrado, rein-

tegrado y ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría de la Cámara Agraria Local, todos los días laborables entre las nueve y doce horas, desde el día que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las diez horas del mismo día en que se celebre la subasta.

Documentación.—En sobre aparte, se presentará: Documento acreditativo de la personalidad del proponente, y en su caso, Poder Notarial bastantado por cualquiera de los Letrados en ejercicio demostrativo de la representación o apoderamiento; Declaración jurada de tener capacidad el proponente para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pago del aprovechamiento.—Se hará antes del 1.º de agosto de cada año, excepto el primer año, que se hará en el momento de la adjudicación definitiva.

Otras obligaciones.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de matriculación, impuestos suntuarios, conservación de la señalización, guardería e impuestos de toda clase y cualquier otro que pudiera surgir como consecuencia del coto, así como también los gastos de anuncio y reintegro de expediente. El impago en el precio y fecha convenidos o la falta de cumplimentación de todas y cada una de las condiciones será causa suficiente para la anulación del contrato.

Condiciones particulares.—Los propietarios del terreno se reservan el derecho a cazar en el coto, libres de todo coste, hasta un número máximo de 15 cazadores en la media veda y 10 cazadores en la general. Estos cazadores podrán realizar las cacerías en las fechas autorizadas para los cotos de caza y publicadas por el ICONA en la Ley General de Vedas para cada año.

También podrán realizar libremente toda clase de labores y pastoreo en el campo según sus costumbres.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, después de transcurridos cinco días hábiles, contados desde el siguiente día hábil a la celebración de la primera y bajo

las mismas condiciones y tipos de la misma.

Navaquesera, 13 de mayo de 1980.

El Presidente de la Cámara Agraria Local, *Máximo González*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, provincia de, calle número ..., con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el día ... de de 1980, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, de fecha y demás condiciones facultativas que se exige para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de caza menor del Coto Privado de Caza, AV-10.212, denominado «La Nava», sito en término municipal de Navaquesera (Avila), por cinco años, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), por cada uno de los años señalados en el anuncio de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

—1.012

CAMARA AGRARIA LOCAL DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Confeccionada y aprobada por el Pleno de esta Cámara, la Derrama de Guardería Rural para el año 1979, se expone al público en esta Secretaría por el plazo de quince días hábiles, para ser examinada y presentar por escrito las reclamaciones oportunas.

El Tiemblo, 10 de mayo de 1980.

El Presidente, *Félix Luján Blasco*.

—999

PARTICULARES

ANUNCIO

EXTRAVIO, chota Suiza, añoja, pelo blanco y negro, no tiene marca ninguna, extraviada de un cercado de La Gasca jurisdicción de Villafior-Razo. Avisar a Bienvenido Martín, en Cillán.

—1.124